

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE TELEVISIÓN, PRODUCCIÓN, PODCAST Y ACCESORIOS PARA RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, la comisión para el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, integrada por los **C.C. L.A.E. Francisco Javier Herrera García**, Subdirector Administrativo; **Lic. José Antonio Madrigal Valdés**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ing. Jesús Jareda Meseguer**, Subdirector de Operaciones y **Lic. Samantha Cruz Lagunes**, Jefa de la Unidad Jurídica; todos servidores públicos de **Radiotelevisión de Veracruz**, se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo, por lo que;

VISTAS

Para el dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, y

RESULTANDO

PRIMERO. - Que el objeto del concurso lo constituye la **adquisición de equipo electrónico de televisión, producción, podcast para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases del procedimiento.

SEGUNDO. - Que para la adquisición del equipo electrónico de televisión, producción y podcast de referencia se eligió la modalidad del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO. - Que con fecha cuatro de diciembre del año en curso Radiotelevisión de Veracruz, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las siguientes empresas:

- **Construcciones Ingeniería e Innovaciones LUMA, S.A. de C.V.**
- **Proveedora y Servicios DALIAS, S.A. de C.V.**
- **Andrés Girezz Lucido Trujillo**
- **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**

~~Con la finalidad de que participaran con sus propuestas técnicas y económicas.~~

CUARTO. - Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se desarrolló el día trece de junio del año dos mil veintitrés, estando presentes en dicho acto los **C.C. L.A.E. Francisco Javier Herrera García**, Subdirector Administrativo; **Lic. José Antonio Madrigal Valdés**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ing. Leonel Andrés Bellido Villa**, en representación de la Subdirección de Operaciones y **Lic. Carolina Monserrat Prefecto Hernández**, en representación de la Unidad Jurídica, todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Asimismo, la **Ing. Luz Areli Díaz Meneses** en representación de la **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, Directora General de Contrataciones Gubernamentales en la SEFIPLAN y la **L.C María Yolanda Rebolledo Domínguez**, Ejecutiva de Proyectos de Fiscalización y Fortalecimiento Institucional del OIC en representación de la **Mtra. Priscila Ramírez Plata**, Titular del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz; de igual manera se hace constar en tal acto, la participación de las empresas **Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.**; **Andrés Girezz Lucido Trujillo y Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; quienes presentaron en tiempo y forma sus propuestas técnicas y económicas del citado concurso.

La empresa **Construcciones Ingeniería e Innovaciones LUMA, S.A. de C.V.**; presenta oficio No. Luma-12-2025-001 de fecha de hoy, donde se disculpa por no participar en el citado evento; por motivos de cierre de ejercicio y sobre carga de trabajo.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60**, no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas**, por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en el numeral 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez desahogados los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Cabe señalar que, en la misma fecha del acto de la apertura de propuestas técnicas y económicas del citado procedimiento, se enviaron los sobres técnicos a la Subdirección de Operaciones de este Organismo, con la finalidad de revisarlas y analizarlas detenidamente, para la emisión del dictamen técnico respectivo; lo anterior para dar cumplimiento a la base octava del presente concurso y al artículo

43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenación de Bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. -Que como se establece en la norma del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados de las empresas, destacándose lo siguiente:

a)- Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es de ampliaciones presupuestales del gasto corriente 2025 (Estatál) e Ingresos Propios, con una asignación de **\$ 1'562,858.00 (Un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO. - Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias

pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girezz Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 84/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Aperciúbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si

dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por **invitación a cuando menos tres proveedores No. 13P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ

**L.A.E. Francisco Javier Herrera
García**
Subdirector Administrativo

Lic. José Antonio Madrigal Valdés
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Lic. Samantha Cruz Lagunes
Jefe de la Unidad Jurídica

Ing. Jesús Jareda Meseguer
Subdirector de Operaciones